REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **185** **Fecha Estado:** 25/11/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120010057300	Ordinario	JOSE ROGELIO CARDONA DELGADO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud DE TITULO. ORDENA INFORMAR A LA SECCIONAL. -CDO-	24/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 01
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0360d2dcea28f2bce9a8329ac6c76f16b748fd8be94442eeda210d2e0a04b049**

Documento generado en 24/11/2022 04:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

2001 00573

Dentro del proceso ordinario laboral de **JOSÉ ROGELIO CARDONA DELGADO** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES,** vista la solicitud de entrega de título formulada por el PAR ISS, se NIEGA la misma, en tanto el depósito 413230000544593 por valor de $691.986 fue claramente consignado por el ISS para el pago de las costas a las que, por el mismo valor, fue condenada dicha entidad a favor del accionante, por lo tanto, desde su consignación, éstas quedaron a disposición de éste y no de aquella.

Pese a lo anterior, y a la espera de notificación y ejecutoria de esta decisión, avísese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que el depósito fue reclamado, a fin de que sea sustraído del listado a prescribir.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA